



**Provincia del Neuquén**  
2024

**Número:**

**Referencia:** EX-2023-02082549- -NEU-DESP#CED - CREACIÓN HORAS CÁTEDRA -

---

**VISTO:**

El Expediente Electrónico EX-2023-02082549- -NEU-DESP#CED del registro del Consejo Provincial de Educación; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el mismo tramita el proceso de implementación del Diseño Curricular de Educación Secundaria, construido por el colectivo docente, que requiere la reubicación del personal docente en función de los espacios curriculares que el mismo contiene;

Que el Diseño Curricular Provincial constituye una herramienta basada en un proyecto cultural, educativo y situado, conformándose en una herramienta teórica y metodológica del trabajo docente siendo, su construcción participativa, el resguardo de los derechos adquiridos por el colectivo docente;

Que la efectiva implementación del Diseño Curricular de las Escuelas Secundarias de la Provincia del Neuquén requiere abordajes de los encuadres políticos, pedagógicos y epistémicos. Para ello, el proceso de desarrollo curricular es fundamental para sostener una política de conformación territorial, en un proceso de desarrollo de normativas vigentes y la concreción de una política de reubicaciones que permita crear las acciones necesarias para el buen funcionamiento de las escuelas del Sistema Educativo Provincial;

Que por Resolución N° 0320/2022 se crearon los Planes de Estudio Administrativos Académicos N° 746 del Ciclo Básico Común - Escuela Secundaria Orientada; N° 747 del Ciclo Básico Común - Modalidad Educación Técnico Profesional; N° 748 del Ciclo Básico Común - Modalidad Educación Permanente de Jóvenes y Adultos (trayectoria de 3 años); N° 749 del Ciclo Básico Común - Modalidad Artística; N° 750 del Ciclo Básico Común - Modalidad Educación Permanente de Jóvenes y Adultos (trayectoria de 4 años) y N° 758 del Ciclo Básico Común;

Que mediante Resolución N° 0281/2024 la Subsecretaría de Políticas Educativas y Coordinación a cargo de la Presidencia del Consejo Provincial de Educación propicia la creación, con efectividad al 01 de octubre de 2023, de ochocientos sesenta y cuatro (864) horas cátedra, DAJ-6, en diversos establecimientos educativos de la provincia;

Que se cuenta con la debida intervención de la Dirección Superior de Ocupación y Salario dependiente de la Subsecretaría de Hacienda de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria;

Que corresponde dictar la norma pertinente;

Por ello;

## **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN**

### **D E C R E T A:**

**Artículo 1º:** CONVALÍDASE la Resolución N° 0281/2024 del Consejo Provincial de Educación.

**Artículo 2º:** CRÉASE con efectividad al 01 de octubre de 2023, ochocientas sesenta y cuatro (864) horas cátedra, DAJ-6, según se detalla a continuación:

**Colegio Bilingüe Neuquén - Nivel Polimodal, Categoría 1era, Grupo “A” Neuquén, Distrito Escolar I, con el sesenta por ciento (60%) de aporte económico estatal:**

- Tres (3) horas cátedra, DAJ-6, Turno Compartido, Grado 1ro., Sección 1, Materia 7460109, Teatro.

**Colegio “Don Bosco” - Nivel Medio, Categoría 2da, Grupo “A” Neuquén, Distrito Escolar I, con el cien por ciento (100%) de aporte económico estatal:**

- Sesenta y Un (61) horas cátedra, DAJ-6, 1er. año "B", Turno Mañana, Plan de Estudio N° 746.
- Sesenta y Un (61) horas cátedra, DAJ-6, 1er. año "C", Turno Mañana, Plan de Estudio N° 746.
- Sesenta y Un (61) horas cátedra, DAJ-6, 1er. año "D", Turno Mañana, Plan de Estudio N° 746.

**Instituto Pablo VI de Neuquén, Categoría 3ra., Grupo “A”, Distrito Escolar I, con el cien por ciento (100%) de aporte económico estatal:**

- Sesenta y Un (61) horas cátedra, DAJ-6, 1er. año "A", Turno Compartido, Plan de Estudio N° 746.
- Sesenta y Un (61) horas cátedra, DAJ-6, 1er. año "B", Turno Compartido, Plan de Estudio N° 746.

**Escuela Privada Virgen de Luján, Nivel Medio, de Centenario, Categoría 2da., Grupo “A”, Distrito Escolar VI, con el cien por ciento (100%) de aporte económico estatal:**

- Sesenta y Un (61) horas cátedra, DAJ-6, 1er. año "A", Turno Tarde, Plan de Estudio N° 746.
- Sesenta y Un (61) horas cátedra, DAJ-6, 1er. año "B", Turno Tarde, Plan de Estudio N° 746.
- Sesenta y Un (61) horas cátedra, DAJ-6, 1er. año "C", Turno Tarde, Plan de Estudio N° 746.

**Colegio Neuquén Oeste, Nivel Medio, de Neuquén, Categoría 3ra., Grupo “A”, Distrito Escolar VIII, con el cien por ciento (100%) de aporte económico estatal:**

- Sesenta y Un (61) horas cátedra, DAJ-6, 1er. año "B", Turno Tarde, Plan de Estudio N° 746.
- Sesenta y Un (61) horas cátedra, DAJ-6, 1er. año "B", Turno Tarde, Plan de Estudio N° 746.

**Escuela Nuestra Señora de la Guardia de Neuquén, Categoría 3ra., Grupo “A”, Distrito Escolar VIII, con el cien por ciento (100%) de aporte económico estatal:**

- Sesenta y Un (61) horas cátedra, DAJ-6, 1er. año "B", Turno Tarde, Plan de Estudio N° 746.
- Sesenta y Un (61) horas cátedra, DAJ-6, 1er. año "B", Turno Tarde, Plan de Estudio N° 746.

**Colegio Neuquén Oeste, Nivel Medio Adultos, de Neuquén, Categoría 3ra., Grupo “A”, Distrito Escolar VIII, con el cien por ciento (100%) de aporte económico estatal:**

- Cuarenta y Tres (43) horas cátedra, DAJ-6, 1er. año "A", Turno Tarde, Plan de Estudio N° 748.
- Cuarenta y Tres (43) horas cátedra, DAJ-6, 1er. año "B", Turno Tarde, Plan de Estudio N° 748.

Cuarenta y Tres (43) horas cátedra, DAJ-6, 1er. año "C", Turno Tarde, Plan de Estudio N° 748.

**Artículo 3º:** El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma será imputado a las partidas: JUR.09, SA.02, U.O.01/06/08, PRG.032, SUBP.000, FIN.03, FUN.04, SUBF.08, INC.05, PPAL.10/21, PPAR.05, SPAR.509, FUFU.1111 del Presupuesto General Vigente.

**Artículo 4º:** **DETERMÍNASE** que a través de Dirección General de Escuelas Privadas del Consejo Provincial de Educación, se realicen las notificaciones correspondientes.

**Artículo 5º:** El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Educación.

**Artículo 6º:** Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.